



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



EXP.SANC-12/2024

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: a la sociedad COMPUSYM, S.A. de C.V., que puede ser notificada en [REDACTED]

[REDACTED] que se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimocuarto del Acta 29, correspondiente a la sesión celebrada el 15 de marzo de 2024, que literalmente dice: "....."

DECIMOCUARTO:

I. ANTECEDENTES

El 5 de enero de 2024 el Comité de Gestión de Compras adjudicó parcialmente la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez", a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., por un monto total de UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,765.46) incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,562.35), sin IVA.

El 16 de enero de 2024 se emitieron las siguientes Órdenes de Compra a nombre de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V.: a) Número 13/2024, para Oficina Central, por un monto total de SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$74.35) sin incluir IVA; b) Número 17/2024, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez –en adelante AIES-SOARG–, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$850.00) sin incluir IVA; y c) Número 26/2024, para el Puerto de Acajutla, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$638.00) sin incluir IVA. Las tres Órdenes de Compra para un plazo contractual de treinta y seis (36) días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, que incluía veintiún (21) días calendario para la entrega del suministro.

La Orden de Inicio se consideró efectiva a partir del 17 de enero de 2024, según consta en nota con referencia GASI-013/2024, suscrita por el Administrador de la Orden de Compra, [REDACTED] Gerente de Sistemas de Información Interino; por lo que el plazo para la entrega del suministro venció el 6 de febrero del presente año.

En Memorando GASI-039/2024, de fecha 15 de febrero de 2024, el ingeniero [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro,



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

correspondientes a la Orden de Compra número 17/2024, fuera del plazo establecido contractualmente, con siete (7) días de retraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

A través de Memorando UCP-25/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, la Jefa Interina de la UCP, [REDACTED], solicitó a la Gerencia Legal iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra número 17/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez", según Punto Vigésimooctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, por medio del cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.

En auto de las dieciséis horas con treinta minutos del 1 de marzo de 2024, el Gerente Legal Interino, [REDACTED] dio por iniciado el respectivo procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 17/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez", cuyo expediente tiene número de referencia EXP.SANC-12/2024.

La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 5 de marzo de 2024 y en fecha 6 de marzo del mismo año, el señor [REDACTED] Gerente General de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de siete (7) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 17/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez".

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Se ha informado únicamente el incumplimiento al plazo de la Orden de Compra número 17/2024; no obstante, en atención al principio de economía se verificará el resto de órdenes de compra derivadas del mismo procedimiento de compra, todas con plazo máximo de entrega el 6 de febrero de 2024, como se detalla en los siguientes documentos:

➤ Orden de Compra número 13/2024, correspondiente a Oficina Central

- a. Acta de Recepción Provisional de las diez horas con veinte minutos del 23 de enero de 2024, en la que consta que esa misma fecha la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., realizó la entrega de los bienes para Oficina Central, por un monto total de SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$74.35) sin incluir IVA, es decir, dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra número 13/2024.

- b. Acta de Recepción Definitiva de las catorce horas con treinta minutos del 30 de enero de 2024, en la que consta que los bienes fueron entregados por la Contratista el 23 de enero de 2024 y recibidos definitivamente el 30 de enero de 2024.

➤ **Orden de Compra número 17/2024, correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez**

- a. Acta de Recepción Provisional de las catorce horas con treinta minutos del 13 de febrero de 2024, en la que consta que esa misma fecha la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., realizó la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra número 17/2024, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$850.00) sin incluir IVA, con siete (7) días de retraso;
- b. Acta de Recepción Definitiva de las nueve horas del 14 de febrero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra, [REDACTED] dio por recibido definitivamente los suministros correspondientes a la Orden de Compra número 17/2024, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$850.00) sin incluir IVA, e hizo constar el retraso de siete (7) días en la entrega de los bienes; y
- c. Memorando con referencia GASI-039/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, mediante el cual el Administrador de la Orden de Compra informó a la Unidad de Compras Públicas que la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro el 13 de febrero de 2024, con siete (7) días de retraso.

➤ **Orden de Compra número 26/2024, correspondiente al Puerto de Acajutla**

- a. Acta de Recepción Provisional de las once horas con veinticinco minutos del 24 de enero de 2024, en la que consta que esa misma fecha la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., realizó la entrega de los bienes para el Puerto de Acajutla, por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$638.00) sin incluir IVA, dentro del plazo estipulado en la Orden de Compra número 26/2024; y
- b. Acta de Recepción Definitiva de las catorce horas con treinta minutos del 30 de enero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra, [REDACTED] dio por recibido definitivamente los suministros correspondientes a la Orden de Compra número 26/2024.

Los documentos antes relacionados reflejan que la Contratista entregó dentro del plazo estipulado los bienes correspondientes a las órdenes de compra número 13/2024 y 26/2024, correspondientes a Oficina Central y el Puerto de Acajutla, respectivamente; y que incurrió en retraso únicamente con



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

respecto a la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra número 17/2024, correspondiente al AIES-SOARG; en tal sentido, el procedimiento sancionatorio se siguió únicamente por la entrega realizada en el AIES-SOARG, excluyendo el resto de entregas, conforme con el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que la multa será aplicable al monto total de la obligación contractual recibida en forma tardía.

Dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la Contratista presentó escrito de fecha 6 de marzo de 2024, suscrito por el señor [REDACTED] Gerente General de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., mediante el cual manifestó aceptar la multa notificada en virtud de haber incurrido en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 17/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso en el cumplimiento del plazo de entrega del contrato derivado de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, "Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP), legislación material vigente al momento del incumplimiento, dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada en forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la orden de compra, sin IVA US \$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US \$
850.00	06/02/2024	13/02/2024	7	0.1% (7 días)	5.95
TOTAL MULTA US\$					5.95

El monto de la multa a imponer a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., resulta de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$5.95), equivalente al 0.70 % del monto total de la Orden de Compra, sin IVA.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de que «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente»; en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., es de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de un salario mínimo en el sector comercio, conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 7 de julio de 2021.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Imponer multa a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de siete (7) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 17/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-142/2023, “Suministro de materiales informáticos para las empresas de CEPA por segunda vez”.
- 2° Ordenar a la sociedad COMPUSYM, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida en la Sección de Tesorería Institucional en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación.

